CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 115

De 26 de agosto de 2008.

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 89 de 01 de julio de 2008, por el cual se hacen modificaciones a la Estructura del Personal de la Junta Comunal de Las Cumbres-Alcalde Díaz, pagado por el Municipio de Panamá y asignado a la Junta Comunal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta Comunal de Las Cumbres- Alcalde Díaz, ha decidido efectuar cambios en la estructura de Personal pagado por el Municipio, asignado presupuestariamente a esa dependencia;

Que la Junta Comunal de Las Cumbres- Alcalde Díaz, ha decidido modificar el monto de quinientos sesenta y seis balboas (B/.566.00), de salario mensual a trescientos cuarenta balboas, (B/.340.00), de la posición N° 6 (Conductor I), y el monto de cuatrocientos balboas (B/.400.00) de salario mensual a trescientos veinte balboas (B/.320.00), de la posición N° 2820 (Conductor II);

Que es obligación del Consejo Municipal respetar la autonomía de Las Junta Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2008.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese de la Estructura de Personal de La Junta Comunal de Las Cumbres- Alcalde Díaz a partir de el 1° de octubre de 2008.

Posición	Cargo	Monto
6	Conductor I	566.00
2820	Conductor II	400.00

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Las Cumbres- Alcalde Díaz y hágase los siguientes ajustes salariales a partir del 1° de octubre de 2008.

Posición	Cargo	Salario actual	Disminución	Salario Disminuido
6	Conductor I	566.00	226.00	340.00
2820	Conductor II	400.00	80.00	320.00

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Posición	Nombre	Cargo	Salario Actual	Aumento	Salario Aumentado
11	América Rodríguez	Trabajadora Social I	400.00	100.00	500.00
12	Harmodio Cerrud	Albañil I	300.00	80.00	380.00
16	Lizbeth Villarreal	Secretaria I	360.00	35.00	395.00
2440	Haydee Pérez	Recepcionista	360.00	35.00	395.00
2819	Luz Barahona	Coord. Deportes	324.00	56.00	380.00

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzara a regir desde el 1° de octubre de 2008 y deberá ser sancionado para tener validez.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. VIRGILIO CRESPO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de agosto de 2008

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVÁN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO